DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

DICTAMEN DCP N° 05/2022

Sobre estimación de Precios Referenciales correspondientes a los Lotes e Ítems licitados en la LPN N° 03/2022 "Adquisición de Medicamentos Oncológicos y Generales. Plurianual 202-2023" - ID 410.210.-

Asunción, 08 de abril de 2022.-

VISTO:

La Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

CONSIDERANDO:

Que, conforme al ordenamiento citado, las Convocantes deberán elaborar un Dictamen en la que mencione y describa la metodología de la obtención de costos, estimación de sus precios y su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Que, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo "GUIA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** de la Resolución DNCP N° 1890/20, esta Convocante procede a elaborar la estimación de precios referenciales como resultante de la utilización de dos parámetros del Método para la Elaboración de Precios Referenciales: **numeral 3** "*Precios Adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas*" y **numeral 4** *"Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota y otro medio comprobatorio e idóneo.*

HECHOS

Por Memorándum de la Dirección de Acción Social de fecha 30/03/2022, se ha recibido en la Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, listado de los medicamentos oncológicos y generales requeridos con las especificaciones técnicas correspondientes;

La Dirección de Contrataciones Públicas de la DIBEN, mediante correo institucional, dcp.diben@gmail.com, , ha solicitado, a empresas dedicadas al ramo, cotizaciones de los medicamentos descriptos en el mencionado listado; y se han obtenido respuestas de varias firmas según se cita: CASA BOLLER S.A., BIOETHIC PHARMA S.A., TASSOS S.A., QUIMFA S.A., INDEX S.A.C.I., PHARMA INTERNACIONAL S.A (ABBOT PARAGUAY), PROFARMA S.A., adecuado a un parámetro, conforme al numeral 4 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020.

Que, además, se ha consultado en el Historial de Precios Adjudicados de la Página de la DNCP, tomando en consideración las adjudicaciones realizadas en licitaciones anteriores por esta Convocante y de otras Entidades del Estado, considerando como segundo parámetro, conforme al numeral 3 del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, y que se describen en la Planilla adjunta al presente Dictamen.

Cabe aclarar que, para el Lote 1 Ítem 1, CENTUXIMAB 100 MG INYECTABLE, se ha obtenido una sola cotización en respuesta a las solicitudes remitidas a las empresas dedicadas al ramo; así como también, de acuerdo al Histórico de Adjudicaciones del SICP no se visualizan precios adjudicados del mencionado medicamento; por lo que se opta, para este Ítem, como Precio Referencial el único presupuesto obtenido.

Para el Lote 3, Ítem 4 SUNITINIB 25 MG CÁPSULA, se han obtenido tan sólo dos presupuestos, una cotización recibida por correo electrónico y la otra de Precio Adjudicado anterior con ID 389577 (del MSPBS). Existen otras adjudicaciones anteriores del SUNITINIB, pero con diferente concentración y no de 25 MG que se requiere en esta Licitación.

Para el Lote 5, Ítems 1 y 2 DEGARELIX ACETATO DE 80 MG y 120 MG respectivamente, de acuerdo al Histórico de Adjudicaciones del SICP no se visualizan precios adjudicados del mencionado medicamento, y

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

además, se ha solicitado la creación del Código de Catálogo correspondiente. En cuanto a presupuestos solicitados a empresas dedicadas a estos productos, sólo hemos obtenido dos cotizaciones.

Para estos casos mencionados con sólo dos presupuestos, se opta por promediar ambos presupuestos, de manera a buscar las mejores condiciones de compra para la institución y evitar potenciales errores en la fijación de precios.

Por lo que, considerando la naturaleza y complejidad de los bienes a ser adquiridos, y a pesar de haber solicitado a varias firmas las cotizaciones de esos ítems y no haberse obtenido los presupuestos respectivos, esta DCP se ampara en lo dispuesto en el **Anexo "GUÍA PARA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",** que textualmente dice *"Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia."*.

En cuanto a los Ítems que cuenta con tres o más cotizaciones, el criterio por el cual ha optado esta Dirección para establecer el precio referencial del llamado, señalado en la Guía para la Elaboración de los precios referenciales emanada de la DNCP por Resolución N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", consiste en el promedio de los presupuestos con precios más bajos, en caso de ser muy notable la diferencia entre uno y los otros presupuestos obtenidos, de potenciales oferentes y los precios adjudicados obtenidos por consulta en el Historial de Adjudicaciones Anteriores de la Página de la DNCP, conforme a planilla del Anexo que se adjunta, buscando de esta forma dar cumplimiento a los Principios de Economía y Eficiencia que debe reglar en todo actuar de la Administración Pública, como así también, el criterio de razonabilidad de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria como lo menciona la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA A LA LEY N° 2051/03, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/07".

Es importante destacar que como su nombre lo indica, los precios fijados por la convocante son referenciales y que, sin embargo, son los competidores quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, a la demanda, a la competitividad y al dinamismo del dólar, por lo que el precio establecido finalmente puede variar en función a las variables mencionadas que no se encuentran bajo el control de la convocante.

Por último, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución DNCP N° 1890/2020, se incluye a las bases y condiciones del proceso licitatorio, el criterio de evaluación aprobado, aplicable al análisis de los precios de referencia conforme a lo siguiente: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

MARCO LEGAL.

Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Decreto N° 2992/2019 Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
Ley N° 6883/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"
Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6883/2022.
Resolución DNCP N° 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

POR TANTO:

Esta Dirección de Contrataciones Públicas, en virtud a lo expuesto y lo establecido por Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, verifica que el análisis de los precios para la obtención de los precios referenciales, amparado en las constancias arrimadas, ha dado cumplimiento a la normativa vigente.

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta DCP es del criterio, que las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad; y, en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Carmelo Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas - DIBEN

LISTADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Adjudicación Anterior ID/Firma: Precio Adjudicado Anterior		Adjudicación Anterior ID/Firma: Precio Adjudicado Anterior		Presupuestos Obtenidos: Presupuesto 1						Cantidad
1	1	CETUXIMAB 100 MG INYECTABLE	FCO. AMPOLLA X 20 ML	Unidad	AMPOLLA	1	6.073.000					6.073.000	Casa Boller S.R.L.					1
			MONTO NÍNIMO		450.000.000													
			MONTO MÁXIMO		900.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1						Cantidad
2	1	LENVATINIB 4MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	1	17.000.000	17.000.000	ID. 402578 BIOETHIC PHARMA SA	17.000.000	ID. 403477 MSPBS BIOETHIC PHARMA SA	17.000.000	Bioethic Pharma S.A.					3
	2	LENVATINIB 10 MG CAPSULA DURA	CAJA POR 30 CAPSULAS DURAS	Unidad	CAJA	1	27.000.000	27.000.000	ID. 402578 BIOETHIC PHARMA SA	27.000.000	ID. 403477 MSPBS BIOETHIC PHARMA SA	27.000.000	Bioethic Pharma S.A.					3
	3	INFLIXIMAB 100 MG INYECTABLE	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL INY)	Unidad	VIAL	1	6.158.167	6.000.000	ID. 402578 BIOETHIC PHARMA SA	5.974.500	ID. 388763 BIOETHIC PHARMA SA	6.500.000	Bioethic Pharma S.A.					3
			MONTO NÍNIMO		1.200.000.000													
			MONTO MÁXIMO		2.400.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1		Presupuesto 2				Cantidad
3	1	TRASTUZUMAB 440 MG. INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + 2 VIALES CON AGUA BACTERIOSTÁTICA PARA INYECCIÓN	Unidad	CAJA	1	15.581.446	15.793.338	ID. 302291 IPS CASA BOLLER S.A.	15.951.000	ID. 316996 MSPBS CASA BOLLER S.A.	15.000.000	Quimfa S.A.					3
	2	BICALUTAMIDA 50 MG COMPRIMIDO	UNIDAD (COMPRIMIDO)	Unidad	UNIDAD	1	14.767	13.300	ID. 402578 QUIMFA SA			18.500	Quimfa S.A.	12.500	Tassos S.A.			3
	3	ERLOTINIB 150 MG COMPRIMIDO	CAJA X 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, COMO MÍNIMO	Unidad	CAJA	1	17.900.000	10.700.000	ID. 402578 QUIMFA SA			15.000.000	Quimfa S.A.	28.000.000	Tassos S.A.			3
	4	SUNITINIB 25 MG CAPSULA	CAJA X 30 CÁPSULAS	Unidad	CAJA	1	15.861.069	14.222.137	ID. 389577 MSPBS DISTRIB.LA POLICLINICA			17.500.000	Quimfa S.A.					2
	5	ENZALUTAMIDA 40 MG CÁPSULA	CAJA X 120 CÁPSULAS COMO MÍNIMO	Unidad	CAJA	1	26.587.585	31.428.571	ID. 402578 PROFARMA SA	27.297.600	ID. 388763 Farmacéutica Paraguaya S.A.	21.036.584	Quimfa S.A.					3
			MONTO NÍNIMO		4.000.000.000													
			MONTO MÁXIMO		8.000.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1		Presupuesto 2			Cantidad
4	1	ANFOTERICINA LIPOSOMAL 50 MG CON FILTROS DE 5 MICRAS	VIAL (FRASCO AMPOLLA)	Unidad	CAJA	1	2.933.333	1.990.000	ID. 388763 BIOTENG S.A.	2.710.000	ID. 388270 MSPBS PROSALUD FARMA SA			4.100.000	Tassos S.A.				3
	2	CABAZITAXEL 60 MG INYECTABLE	CAJA CONTENIENDO 1 FCO.AMPOLLA 1 ML + 1 Fco. AMPOLLA DILUYENTE	Unidad	CAJA	1	20.999.996	24.000.000	ID. 402578 BIOETHIC PHARMA SA	16.999.983	ID. 388763 BIOETHIC PHARMA SA	21.000.000	ID. 373874 Insumos Médicos SA	22.000.000	Tassos S.A.				4
	3	ABIRATERONA 250 MG COMPRIMIDO	CAJA X 120 COMPRIMIDOS	Unidad	CAJA	1	18.750.000	9.500.000	ID. 389822 *MSPBS BIOETHIC PHARMA SA					28.000.000	Tassos S.A.	30.000.000	Quimfa S.A.		2
	4	PIRFENIDONA 267 MG CAPSULA	CAJA X 279 CÁPSULAS	Unidad	CAJA	1	23.862.333	22.500.000	ID. 388763 SCAVONE HNOS. S.A.	24.087.000	ID. 373874 Insumos Médicos SA			25.000.000	Tassos S.A.				3
			MONTO NÍNIMO		650.000.000														
			MONTO MÁXIMO		1.300.000.000														

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN

LISTADO DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS Y GENERALES

CUADRO DE PRECIOS REFERENCIALES

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Adjudicación Anterior ID/Firma				Presupuestos Obtenidos						Cantidad
								Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1		Presupuesto 2				
5	1	DEGARELIX ACETATO 80 MG	VIAL (1 FRASCO AMPOLLA MÁS SOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE)	Unidad	CAJA	1	4.608.000					4.616.000	Abbot Paraguay	4.600.000	Profarma S.A.			2
	2	DEGARELIX ACETATO 120 MG	VIAL (2 FRASCOS AMPOLLA MÁS SOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE)	Unidad	CAJA	1	5.036.150					5.072.300	Abbot Paraguay	5.000.000	Profarma S.A.			2
	3	PANCREATINA (25.000UI) 300 MG CAPSULA	CAJA DE 50 CAPSULAS CON MICROGRANULOS DE LIBERACION RETARDADA, COMO MÍNIMO.	Unidad	CAJA	1	440.620	440.180	ID. 402578 PROFARMA S.A.			441.500	Abbot Paraguay	440.180	Profarma S.A.			3
			MONTO NÍNIMO		950.000.000													
			MONTO MÁXIMO		1.900.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1						Cantidad
6	1	FACTOR VIII COAGULACIÓN 500 UI. PLASMÁTICO EL PRODUCTO DEBERÁ CONTAR CON UNA ACTIVIDAD ESPECÍFICA MEDIA DE 400 UI +/- (más/menos) 20% DE FACTOR VIII: C/MG DE PROTEÍNA	VIAL (FRASCO AMP C/POLVO LIOF P/ SOL. INY)	Unidad	VIAL	1	1.560.667	1.190.000	ID. 402578 QUIMFA SA	1.292.000	ID. 388763 BIOTENG S.A.	2.200.000	Quimfa S.A.					3
	2	INMUNOGLOBULINA G HUMANA 5g. INYECTABLE	VIAL (FCO. AMP. 50 ML I/V)	Unidad	VIAL	1	5.392.200	4.980.000	ID. 402578 QUIMFA SA	5.696.600	ID. 384202 Polic.Nac, BIOTENG S.A.	5.500.000	Quimfa S.A.					3
			MONTO NÍNIMO		1.000.000.000													
			MONTO MÁXIMO		2.000.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1		Presupuesto 2				Cantidad
7	1	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTOS	FORMULA COMPLETA Y BALANCEADA. CON CaHMB: 1 A 1,5 GR. LIBRE LACTOSA Y GLUTEN. LATA 850 MG CON CUCHARA DOSIFICADORA.	Unidad	LATA	1	264.260	241.800	ID. 402114 POL.NAC. INDEX S.A.C.I.			285.000	INDEX S.A.C.I.	265.980	Mather Company S.R.L.			3
			MONTO NÍNIMO		500.000.000													
			MONTO MÁXIMO		1.000.000.000													

N° de Lote	N° de Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	Precio Adjudicado Anterior		Precio Adjudicado Anterior		Presupuesto 1		Presupuesto 2				Cantidad
8	1	ADALIMUMAB 40 MG / 0.4 ML INYECTABLE – LAPICERA PRELLENADA PEN	INYECTOR (Lapicera Prellenada)	Unidad	INYECTOR	1	8.071.313	7.845.250	ID. 388763 INDEX S.A.C.I.	7.850.000	ID. 402578 INDEX S.A.C.I.	7.900.000	INDEX S.A.C.I.	8.690.000	Mather Company S.R.L.			4
	2	UPADACITINIB COMPRIMIDO 15MG	FRASCO DE 30 COMPRIMIDOS	Unidad	FRASCO	1	19.064.000	16.872.000	ID. 388763 INDEX S.A.C.I.			19.200.000	INDEX S.A.C.I.	21.120.000	Mather Company S.R.L.			3
			MONTO NÍNIMO		800.000.000													
			MONTO MÁXIMO		1.600.000.000													

TOTAL MONTO MÍNIMO A CONTRATAR	9.550.000.000
TOTAL MONTO MÁXIMO A CONTRATAR	19.100.000.000

Carmelo R. Torres Marecos
Director de Contrataciones Públicas
DIBEN